



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
FIJACIÓN DEL LITIGIO

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022	Hora	02:00	AM		PM	X
-------	--------------------------------	------	-------	----	--	----	---

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	9	0	0	2	2	2
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año			Consecutivo					

SUJETOS PROCESALES	
Demandante	SAMIR RENTERIA JIMENEZ (No comparece)
Apoderado	DIDIER ALVAREZ VALENCIA
Demandado	EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES TM S.A.S (No comparece)
Demandado	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S (No comparece)
Demandado	COLPENSIONES

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	x
COLPENSIONES no propone formular conciliatoria según certificación N° 092262022 del 23 de mayo de 2022 PDF 17 y teniendo en cuenta lo manifestado por las partes no es posible lograr un acuerdo conciliatorio y en atención a ello se declara fallida la presente etapa procesal.					

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones		Si		No	x
Revisado el escrito de contestación formulado por ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S PDF 02, EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES TM S.A.S PDF 07 y COLPENSIONES PDF 14 el despacho advierte que el demandado se abstuvo de formular excepciones previas o excepciones de mérito que ostenten el carácter de mixtas, por lo que no es necesario emitir ningún pronunciamiento en esta etapa del proceso.					

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	
Las partes ni el despacho encuentran actuaciones que sanear.			

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

PROBLEMA JURÍDICO
Deberá determinar el Despacho como problema jurídico principal si con fundamento en el principio constitucional de primacía de la realidad sobre las formas existió entre el señor SAMIR RENTERIA JIMENEZ como trabajador y las sociedades ESCAVACIONES Y OBRAS CIVILES T.M S.A.S como empleadora y ARQUITECTURA Y CONCRETO SA.S como beneficiaria del servicio relación laboral mediada por contrato a término indefinido entre el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2017 o si existieron otros extremos, una vez determinado lo anterior, tendrá que resolver el Despacho si durante la vigencia de la relación laboral se

incumplieron las obligaciones prestacionales y legales en cabeza del empleador y si la relación fue terminada de forma unilateral e injusta y procede condena al pago de :

- i. Cesantías,
- ii. Intereses a las cesantías
- iii. Primas de servicio
- iv. Vacaciones
- v. Salarios insolutos
- vi. Indemnización por despido injusto
- vii. Indemnización moratoria del artículo 65 del CS,
- viii. Sanción moratoria del artículo 99 de la ley 50 de 1990
- ix. Indemnización por la no dotación de vestido y calzado de labor
- x. Auxilios de transporte
- xi. Reajuste de aportes a los riesgos de V.I.M por todo el tiempo laborado
- xii. Devolución de dineros retenidos de forma indebida
- xiii. Indexación,

Y si debe dársele la orden correspondiente a COLPENSIONES a efectos de realizar calculo actuarial y recibir los respectivos aportes y reajustes eventualmente ordenados, si hay lugar a declarar **probadas las excepciones** propuestas por las codemandadas en el proceso así:

RADICADO 2019-00222		
Las propuestas por ARQUITECTURA Y CONCRETO SA.S son las excepciones de:	EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES TM S.A.S	COLPENSIONES PDF 14
i. Prescripción ii. Compensación iii. Inexistencia de la obligación iv. Buena fe de la demandada v. Inexistencia de la solidaridad laboral vi. No se dueña ni beneficiaria de la obra vii. Falta de legitimación viii. Documentos de terceros ix. Mala fe del actor x. Pago y cobro de lo no debido	i. Prescripción ii. Compensación iii. Inexistencia de la obligación iv. Buena fe v. Mala fe del actor vi. Pago y cobro de lo no debido	i. Inexistencia de la obligación ii. Inexistencia de la obligación pagar intereses de mora del articulo 141 de ley 100 de 1993 iii. Prescripción iv. Innominada v. Compensación vi. Imposibilidad de condena en costas

Y finalmente determinar la procedencia de la condena en costas.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS - DEMANDANTE
Se le decreta la prueba documental obrante de Folio 19 a 38 PDF 01 que corresponde a: i. Copia de cedula de ciudadanía ii. Liquidación de prestaciones sociales del 13 de septiembre de 2017 iii. Historia laboral de Colpensiones Testimonios de: HEMERSON PALMA CORDOBA LEVISON FERNANDO MILTON CORDOBA PALACIOS PEDRO CAICEDO UTAGO Interrogatorio de parte a las representantes legales de a las codemandadas ESCAVACIONES Y OBRAS CIVILES T.M S.A.S y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A. S No se le decreta CERL de las demandadas

PRUEBAS - DEMANDADA
A la parte demandada ARQUITECTURA Y CONCRETO SA.S documental de folio 13 a 53 PDF 02 i. Copia de contratos de trabajo suscritos por el demandante y EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES TM S.A.S

- ii. Copia de la liquidación de prestaciones sociales
- iii. Copia de registro de pensionas autorizadas para realizar la actividad
- iv. Copia de ARUS
- v. Copia de consignación de prestaciones sociales

Se le decreta: **Interrogatorio de parte al demandante**
Testimonios de:

LINA MARIA OSPINA VASQUEZ

A la parte demandada EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES TM S.A.S PDF 07 folio 24 a 102

- i. Copia del Contrato Individual de trabajo suscrito entre
- ii. Copia de la liquidación de las prestaciones sociales, firmada por el señor SAMIR
- iii. Copia de constancia de la dirección de afiliaciones y recaudos de SURA
- iv. Copia de la certificación de la NUEVA EPS
- v. Copia de documentos determinados para REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD con las respectivas firmas de las personas contratadas como es el caso del señor SAMIR RENTERIA JIMENEZ, que aparece como firmante
- vi. Copia de planilla ARUS
- vii. Copia de planilla de consignación de prestaciones sociales
- viii. Copia de liquidación de prestaciones sociales

Interrogatorio de parte al demandante

Se le decretan los testimonios de:

SANDI ISNEDA HENAO CASTAÑO
NORBEY ALBERTO MORALES CASTAÑEDA
MARCELIANO JOSE TAMARA PEREZ
FERNANDO DE JESUS SAEZ NISPERUZA
YEISON STIVEN TORO ZAPATA

No se le decreta CERL en vista de que es un anexo de la contestación

A la parte demandada COLPENSIONES PDF 14

Documental:
Expediente administrativo e historial laboral
Interrogatorio de parte al demandante

PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO

NINGUNA.

6. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE

El apoderado de la demandante no presenta recurso.

RECURSOS - DEMANDADA

Sin interposición de recursos.

DECISIÓN

Se concede término de tres (03) días para que las partes y apoderados no comparecientes justifiquen su ausencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma **CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.**

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd08fa12995d71011b79e1369507104a68ca155b34ee18e99acd1d9fa0ddcfc**

Documento generado en 13/12/2022 01:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>